

XXII Jornadas de Derecho de la Energía

Mecanismos de estabilización de precios para la energía eléctrica en Chile. Desafíos y lecciones aprendidas

Clemente Pérez
cperez@guerrero.cl

Indice

- > PEC 1
- > MPC o PEC 2
- > Desafíos y Lecciones Aprendidas

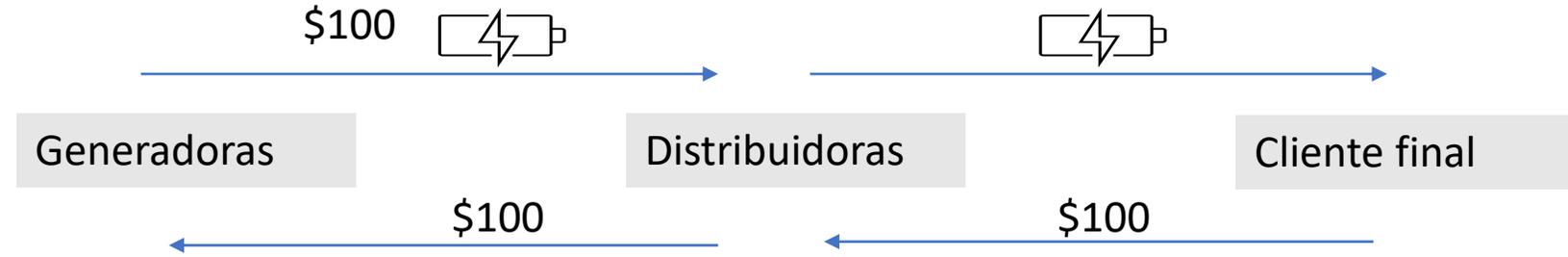
PEC 1

- Fruto del Estallido y con el objeto de evitar una nueva alza del valor de los servicios públicos, se legisla el PEC 1.
- Objetivo: evitar un alza de los precios cobrados a clientes regulados con cargo a las futuras bajas de precios obtenidos en las licitaciones de suministro.
- Alza en el tipo de cambio genera precios crecientes en los precios de la energía para los años 2019 y 2020, mientras que a mediano y largo plazo estos valores disminuirían gracias a la incorporación de contratos más convenientes para los clientes regulados

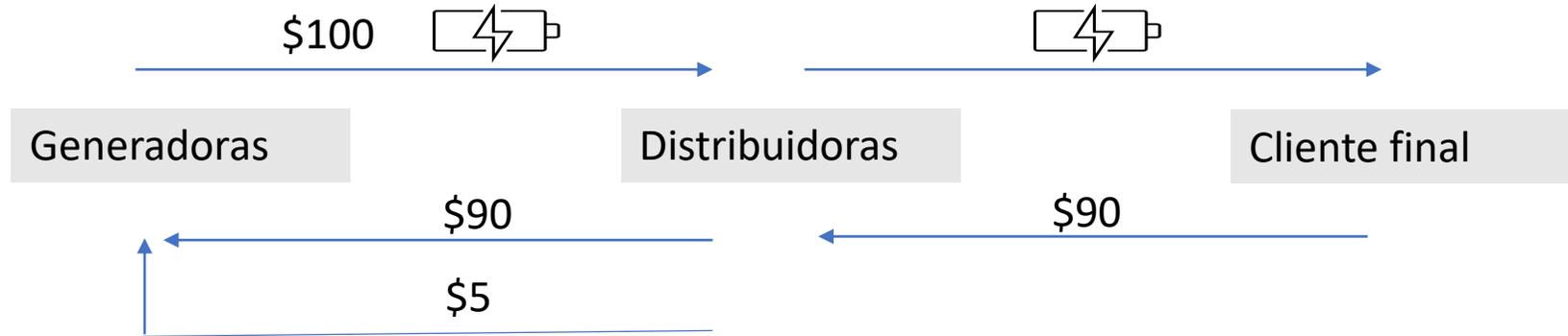


PEC 1

I. Sin mecanismos de estabilización transitorios de precios:

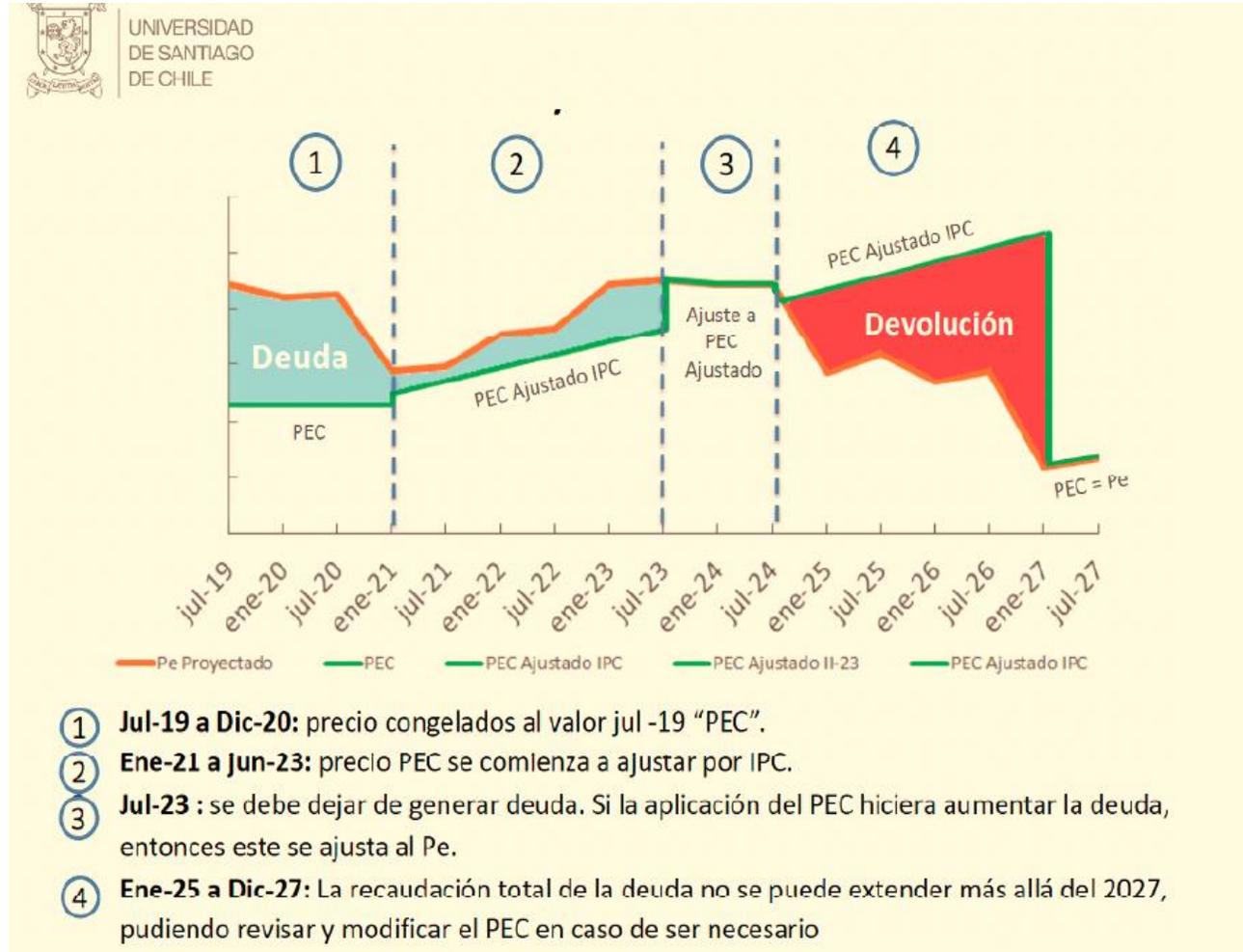
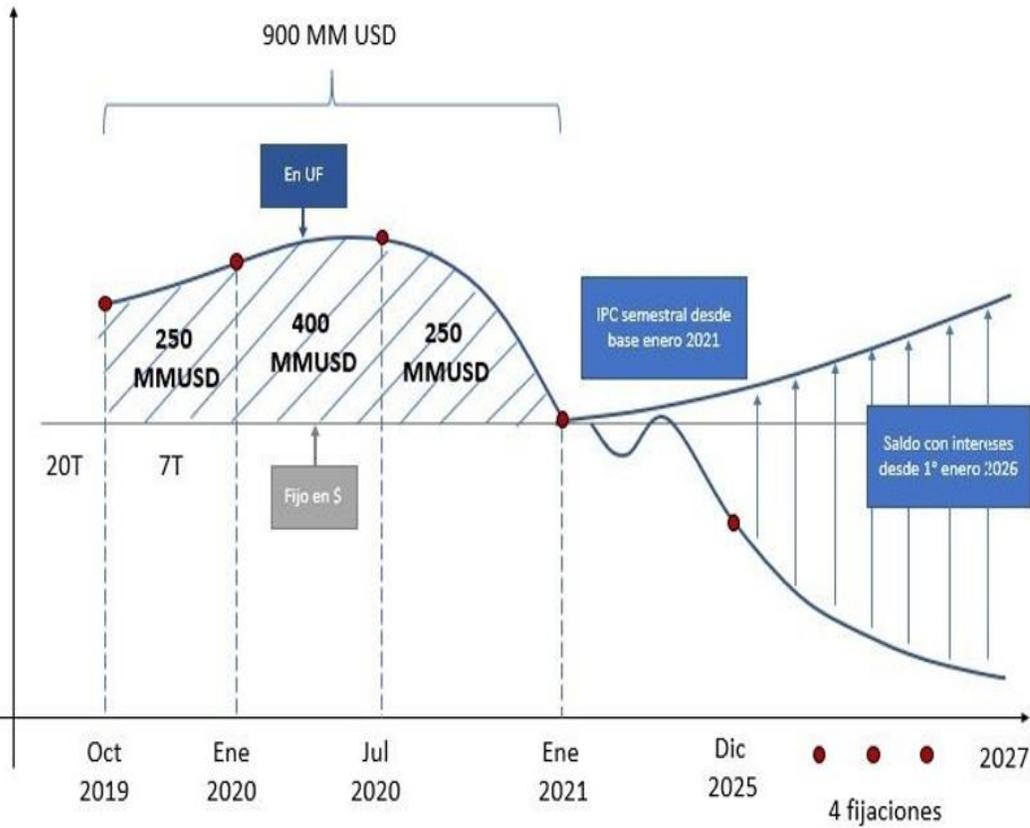


II. Mecanismo de Estabilización de Precios (PEC):
 Años 2019 - 2027



Saldos, que se pagarán en el futuro (mayoritariamente cedidos a instituciones financieras con un descuento)

PEC 1



PEC 1

- > Esta operación, que bien parece un factoring, representó sin embargo numerosas discusiones y desafíos, que fueron resueltos, en plena pandemia, en un largo proceso de emisión de los títulos de crédito, llamados “Saldos PEC”.
- > Algunos de los temas a resolver fueron los siguientes:
 - Procedimiento de determinación del valor a cobrar.
 - Independencia del título de crédito respecto del contrato de suministro de energía con las Distribuidoras (“PPA”) que dio origen a los Saldos no pagados.
 - Prescindencia de la factura de la empresa de generación.
 - Tratamiento tributario.

PEC 1

- > Los Saldos PEC fueron comprados semestralmente por el BID, institución que financió una parte y levantó recursos de inversionistas internacionales. Todo por el monto total de USD 1.350 MM, de acuerdo al tope establecido en la Ley N° 21.185 (“Ley PEC”).
- > Los principales argumentos en los que se basó la confianza de los inversionistas :
 - a. Si bien en Chile la distribución eléctrica se encuentra en manos de empresas privadas, y por tanto empresas que pueden quebrar, nunca una empresa de distribución ha quebrado.
 - b. Alto grado de inversión de las 4 principales empresas de distribución eléctrica en Chile, y
 - c. Normas especiales LGSE (artículo 146 Ter), para aquellos casos de empresas que puedan “comprometer” o poner en peligro los objetivos a los que se refiere el artículo 72° - 1, vale decir: (i) la seguridad del servicio en el sistema eléctrico, (ii) la operación más económica en el conjunto de las instalaciones del sistema eléctrico, y (iii) impedir el acceso abierto a todos los sistemas de transmisión.

PEC 2 (MPC)

- > Alza del dólar (pandemia, inflación, invasión a Ucrania) provocaron un agotamiento temprano del monto máximo del PEC 1.
- > Mecanismo de cesión de créditos del PEC 1 es muy engorroso y anticuado.
- > Tasas de descuento muy altas: se podrían reducir si el Estado garantizaba los títulos de crédito.

PEC 2 (MPC)

Ley 21.472. Fondo de Estabilización y Emergencia Energética

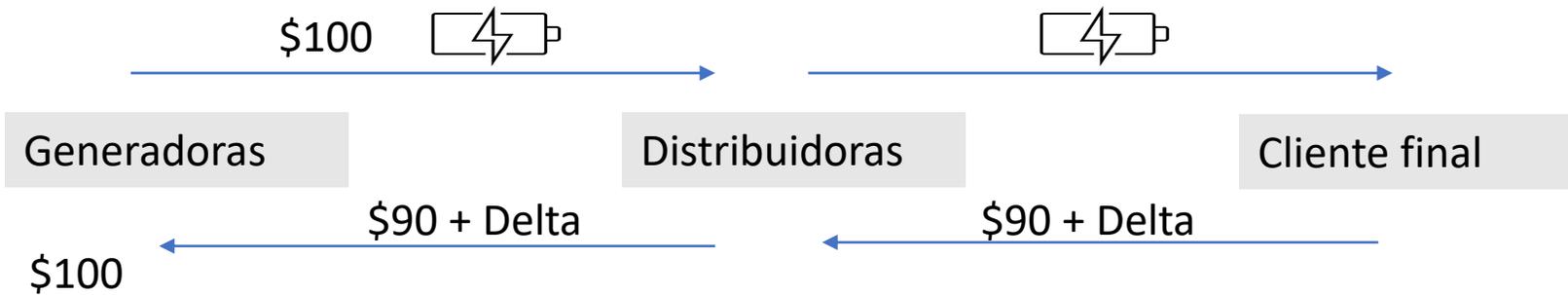
I. Fondo de Estabilización de Tarifas (FET)

- Hasta 31 /12 / 2032
- Decreto N° 49: Reglamento FET de Hacienda

II. Mecanismo Transitorio de Protección al Cliente (MPC)

- Resolución Exenta CNE 86
- Resolución Exenta N° 276/2023 de Hacienda: Delegación de atribuciones
- Decretos de Garantía (N° 638,1er semestre 2023) (N° 917, 2do semestre 2023)

Mecanismo Transitorio de Protección al Cliente (MPC):



\$100

\$90 + Delta

\$90 + Delta

Beneficio a Cliente Final (BCF)
+
Costos Financieros

Saldo Final Restante (SFR)

Tesorero emite documento de pago, que permitirá a su portador cobrar SFR

Etapa I (2022 – 2023) :

- Precio preferente para pequeños consumos (hasta 350 kwh/mes): Período anterior (“PA”) + IPC
- Precio pref. consumos medianos (350 a 500 kwh): PA + 5%
- Precio Estabilización 2022 (sobre 500 kwh): PA + 15%

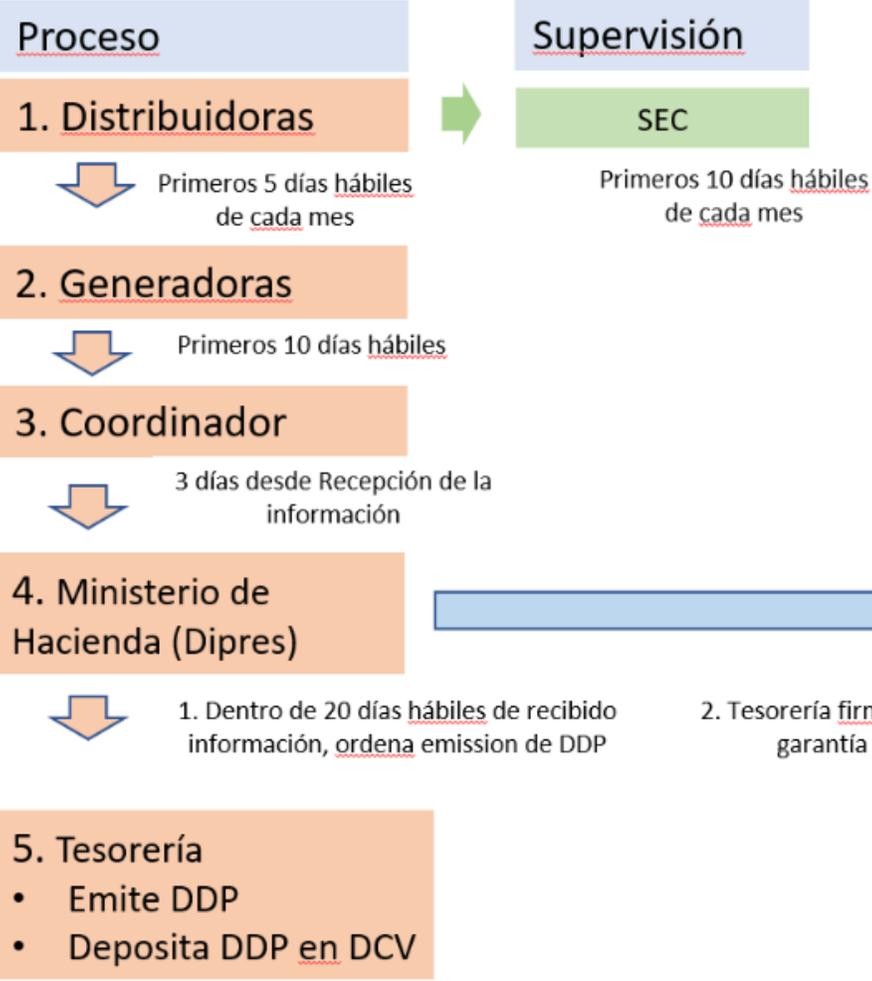
Etapa II (2023 – 2032) :

- Precio preferente para pequeños consumos (hasta 350 kw/mes): Período anterior (“PA”) + IPC + 5%
- Precio pref. consumos medianos (350 a 500 kw): PA + 10%
- Precio Estabilización (sobre 500 kw): PNP

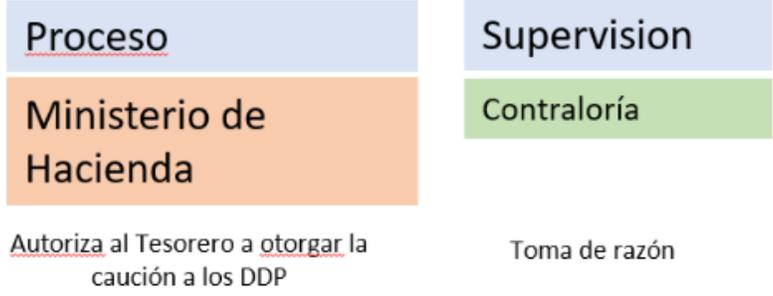
PEC 2

Definición de la tasa de interés

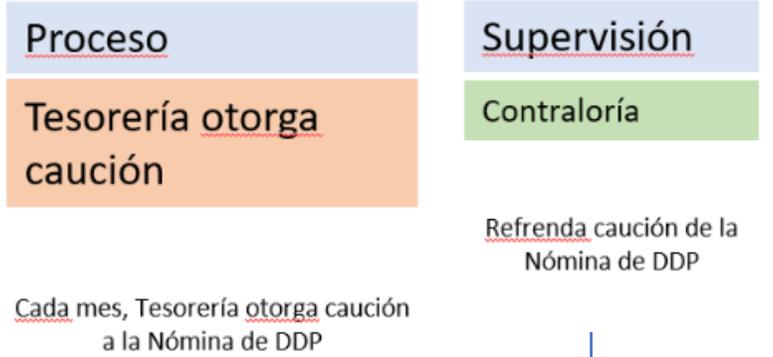
Documentos de Pago (cada mes)



Decreto de Garantía (cada semestre)



Garantía del Fisco (cada mes)



DDP a las Generadoras, que pueden ser cedidos a 3os

PEC 2

> De acuerdo al Reglamento del FET (artículo 3°), el Fondo será financiado a través de las siguientes fuentes:

1. Un pago adicional máximo, dentro del cargo por servicio público imputable a los consumidores finales, el que será fijado anualmente, y será diferenciado por tramos de consumo: entre \$0 y 2.8 \$/kWh.
2. Los "cargos MPC", según lo establecido en el artículo 9 de la ley N° 21.472.
3. La rentabilidad e intereses que se obtengan de la inversión de los recursos financieros del Fondo.
4. Los aportes anuales que realice el Ministerio de Hacienda (USD 15 MM 1er año y hasta USD 20 MM).

PEC 2

> Algunos de los temas a resolver fueron los siguientes:

- Documentos de Pago (“DDP”): emitidos a la orden y desmaterializados.
- Fijación tasa de interés.
- Tratamiento tributario.
- Garantía

PEC 1 v/s PEC 2

	PEC 1	PEC2 o MPC
Límite (USD)	1.350 MM	1.800 MM
Deudor	Distribuidoras	Fondo de Estabilización
Título de Crédito	Saldo PEC (en Decreto PNP)	Documento de Pago
Emisor	Ministerio de Energía	Tesorería General de la República
Garantía	No	Fisco
Vencimientos	Hasta 31/12/2027	Hasta 31/12/2027
Liquidez	Cuadro de pago de Saldos emitido por Coordinador	Fecha de pago de DDP y Fecha de pago de Intereses
Aportes	Clientes Regulados vía factor de ajuste	a. Clientes Regulados (Cargo MPC) b. Regulados y Libres (Cargo adicional) c. Estado (máx. USD 20 MM/año)
Cesión	Transferencia título de crédito	Cesión título desmaterializado, depositado en DCV

Desafíos y lecciones aprendidas

- Es posible que sea necesario un mecanismo permanente de estabilización (en ese caso, debiera parecerse al PEC2).
- Una virtud de ambos mecanismos, PEC1 y PEC2, es que han sido incorporados en el proceso de definición de tarifas de los clientes regulados.
- Es positivo que mecanismos de estabilización prácticamente no contemplen subsidios.
- Seguro como pasivo contingente es un aporte importante del Estado, que no distorsiona los precios
- Fundamental que costos financieros sean bajos, por eso es bueno que DDP sea un título de crédito, indubitado y fácilmente transable